

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**

(17)

En la Ciudad de Palencia, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Mario SIMÓN MARTÍN; D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA y Dª Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; Dª Mª de los Ángeles ARMISEN PEDREJÓN; D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL; Dª Laura LOMBRAÑA ARREAL; D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO; D. Víctor TORRES ALBILLO; Dª Raquel MARTÍN LORENZO; D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA y D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo del PP; Dª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; Dª Judith CASTRO GÓMEZ; D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D. Álvaro BILBAO TORRES; Dª Mª del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Jesús MERINO PRIETO; Dª Marta FERNÁNDEZ SUÁREZ; D. Orlando CASTRO TRIGUEROS y Dª Leire MONTERO ORTEGA, del grupo del PSOE; Dª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX; Dª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia; asistidos por Dª Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, Secretaria General, y Dª Mª Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No asistió, habiéndose excusado, Dª Mª de los Reyes BODERO JORQUES.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Muy buenos días a todos o buenas tardes a todos los concejales, al público, a los habilitados, todos los presentes en la Sala, bienvenidos al Salón de Plenos, a esta sesión extraordinaria y urgente que celebramos hoy miércoles, 21 de diciembre de 2022, a las 14 horas.

A las catorce horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación, se expresan:

**1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.**

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: En primer lugar, es el pronunciamiento sobre la urgencia, y el pronunciamiento, como hemos hablado entre los grupos, en Junta de Portavoces y en las reuniones de portavoces, viene motivado por la necesidad de avanzar en tres contratos, que son fundamentales para la gestión municipal, pero, sobre todo, que son fundamentales para prestar los servicios a los palentinos, a hacerlo de la manera más diligente y eficiente posible, y, por ello, en el día de hoy, si se dictamina favorablemente esta urgencia y celebramos la sesión, pues, podremos modificar el actual contrato de ayuda a domicilio, incrementando tanto la prestación de las horas de servicio, como los servicios de comida a los actuales usuarios y poder ampliar así también la cobertura a nuevos. También estamos ahora mismo en un momento en que tenemos prorrogado de facto, puesto que el contrato del servicio de

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



limpieza viaria, uno de los contratos más importantes del Ayuntamiento venció el pasado 31 de diciembre de 2021, pero, lógicamente, tanto los cambios normativos, los requerimientos de inversiones y mejoras a realizar, así como el consensuar políticamente los pliegos del mismo y algunas dificultades técnicas, pues han hecho que se demore la tramitación de estos pliegos, y, lógicamente cuanto antes los apruebe el órgano plenario que le corresponde, antes podremos licitar y adjudicar nuevamente el contrato de basuras y limpieza viaria, y en tercera instancia, también en el pliego de basuras reseñar que incorporamos también una subvención europea de medio millón de euros de los fondos Next Generation, que también ha sido uno de los motivos aprovechar esta subvención que ha sido concedida para la implementación e inversión de los contenedores de biorresiduos. Y, por último, también los pliegos para la nueva licitación del contrato de ayuda a domicilio, uno de los contratos que más beneficiarios tiene el Ayuntamiento también lo ampliamos en más de 14.000 horas, casi 20.000 horas, contando todos los servicios que conlleva, que vence el próximo día 31 de enero de 2023, y, por ello, precisamos licitarlo y adjudicarlo con la mayor de las diligencias. Ésa es la motivación de la urgencia, si alguno de los portavoces o de los grupos quiere hacer alguna observación, y, si no procederíamos directamente a dictaminar la urgencia. No hay intervenciones, pues procedemos a dictaminar sobre la urgencia. Ganemos.

**D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia:** Vamos a votar en contra, pero sí que me gustaría justificar el voto, porque llevamos un año y medio hablando del pliego de limpieza y recogida y no había necesidad de correr ahora y precipitar las decisiones, y mucho menos en el caso del contrato de ayuda a domicilio, porque las condiciones de las trabajadoras penden de un hilo por esta misma prisa. Gracias.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de Noviembre y en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos de VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3), PP (9) y PSOE (10), y un voto en contra del grupo de Ganemos Palencia (1), quedando apreciada la misma.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Aprobada la urgencia.

### ***PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN***

#### **2.- Modificación del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio 2022, de Palencia, por incremento de la financiación de la JCyL.**

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 19 de diciembre de 2022.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Iniciamos el turno de intervenciones; no habiendo intervenciones, procedemos a dictaminar sobre la misma.

Este Ayuntamiento de Palencia, tenía formalizado contrato administrativo de fecha

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



31 de enero de 2019 con la Empresa CLECE S.A El contrato se encuentra cedido a favor de SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2020.

Que el contrato ha sido modificado por acuerdo plenario el 19 de noviembre de 2020, consecuencia del Covid-19, dicha modificación supuso un incremento del 5,84% sin IVA del precio del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, aprueba la modificación (20,01 %) del contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2022, aprueba la prórroga y modificación (20,01%) por incremento de subvención del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, suscrito con la Entidad SENIOR SERVICIOS hasta el 31 de enero de 2023.

Conforme al pliego de cláusulas administrativas. Art. 14º.- MODIFICACION O RESOLUCION O SUSPENSION DEL CONTRATO.-

A los efectos establecidos en el art. 204 y 205 LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato. La modificación podrá producirse por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecte de manera esencial a las condiciones del contrato. Se aplicará el art. 205 de la LCSP en cuanto a las condiciones en que podrá producirse la modificación.

No se encuentran previstas modificaciones al contrato, por lo que únicamente se podrán tramitar aquéllas que respondiendo a las premisas previstas en el art. 205 de la LCSP, se justifique en alguna de las circunstancias referidas en el mismo y no suponga en ningún caso alteración de las condiciones sustanciales que sirvieron de base a la licitación y adjudicación.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público regula en sus artículos 203 a 207, a la modificación de un contrato formalizado y sus posibilidades son:

1.- Las modificaciones son solo posibles si se ajustan a la regulación señalada en el art.190 y 203, por razones de interés público y sometida al procedimiento del artículo 191.

En este sentido, las modificaciones de los contratos públicos solo serán posibles si así se previeron en el pliego de cláusulas administrativas particulares, art 204 o, de lo contrario, cuando se cumplan las condiciones que establece el art. 205. Si no es así, se impone la resolución del contrato y la celebración de otro.

Con fecha 10 de junio de 2021, se ha aprobado la ORDEN FAM/727/2021, por el que se modifica la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Catilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuidadoras no profesionales. Una de las consecuencias de esta Orden es la elevación de las intensidades horarias de los servicios de atención domiciliaria lo que ha supuesto un incremento de las horas y servicios de ayuda a domicilio y que ha conllevado ajustar las horas concedidas a cada usuario.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, se aprueba Adenda 2022 por la que se modifica al Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse para las anualidades 2020, 2021, 2022, y 2023, concediéndose al Ayuntamiento de Palencia un incremento de la subvención-financiación.

2.- Existe la excepcionalidad de la modificación de los contratos y la necesidad de justificación y formalización de las mismas, con dos vías:

a) En relación con las modificaciones de los contratos públicos previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, art. 204 *“los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes: la cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca (...)”*.

Esta vía no es la seguida en atención a lo determinado en el PCAP, art. 14.

b) Seguidamente, aborda la LCSP la segunda posibilidad de que se produzca una modificación, es decir, cuando no esté prevista en el pliego, o cuando el pliego no reúna las condiciones de claridad necesarias. En estos casos, o bien se trata de una variación estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, o bien entramos de lo contrario en los supuestos de la modificación “legal” que aborda este artículo 205 LCSP.

Este es el camino que sigue el presente modificado y que se motiva en:

205.2 Se requiere para justificar una modificación no prevista que se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- El primero trata de los casos en los que deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre que se den los dos requisitos siguientes: que no sea posible un cambio de contratista, por razones de tipo económico o técnico; y siempre y cuando la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- El segundo consiste en “circunstancias sobrevenidas” e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre que la modificación no altere la naturaleza global del contrato y que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

No alteración de la naturaleza global del contrato: Las prestaciones a realizar son las mismas, si bien se amplía el número de horas y comidas. No se alteran las características esenciales del procedimiento de contratación, estableciendo el mismo precio hora que en la adjudicación, ni la naturaleza global del contrato ya que el objeto del mismo sigue siendo la prestación del Servicio de Ayuda a

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Domicilio y no excede del 50% del precio inicial del contrato IVA excluido: La modificación supone un 20,01% de incremento del contrato inicial porque se ha de considerar hasta 31 de enero de 2022 fin de la primera prórroga del mismo aprobada, que sumado al 5,84% modificado en 2020, no alcanza la cifra límite.

- El tercero consiste básicamente en que *“las modificaciones no sean sustanciales”*, precisando el artículo este presupuesto profusamente a fin de cerrar la posibilidad de que sea una vía para eludir el sistema, basado en la excepcionalidad y carácter tasado de las modificaciones contractuales. *“En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”*. Con todos sus pormenores, que no se analizan por no ser esta la vía que sigue el presente modificado.

No se requiere informe preceptivo del consejo consultivo, conforme al art. 4 de la ley 1/2002 de 9 de abril en concordancia con el art. 191 de la LCSP, pues aun siendo una modificación, no prevista, que supera el 20% del precio inicial del contrato, no tiene un precio igual o superior a seis millones de euros.

Por lo antedicho y conforme a los arts. 191 y 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos de VOX (1), Ciudadanos-C’s Palencia (3), PP (9) y PSOE (10), y una abstención del grupo de Ganemos Palencia (1), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la modificación del contrato para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE PALENCIA, con el actual contratista SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.

2º.- La modificación es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba Adenda 2022 por el que se modifica el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse para las anualidades 2020, 2021, 2022, y 2023, concediéndose al Ayuntamiento de Palencia un incremento de la subvención-financiación del Servicio. Lo que supondrá un incremento de horas y comidas, lo que representa una modificación de:

4ª MODIFICACIÓN:		4,14%	77.975,24 €	
		NUMERO H/C	FEBRERO-DIC/22	ene-23
PROPORCIÓN HORAS	71.082,14 €	4.057,20	3.719,10	338,10
PROPORCIÓN COMIDAS	6.893,10 €	1.242,00	1.138,50	103,50
SUMATORIO:	77.975,24 €			

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TOTAL MODIFICACIÓN	HORAS	COMIDAS	BASE	IVA 4%	TOTAL
2.022	65.158,63	6.318,68	71.477,31	2.859,09	74.336,40
2.023	5.923,51	574,43	6.497,94	259,92	6.757,86
			77.975,25	3.119,01	81.094,26

Total en importe neto de 77.975,25€/ año que más el IVA correspondiente supone un importe total de 81.094,26€/año con cargo a la partida presupuestaria 6/23112/22706 y condición suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente 2023.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con reserva de las acciones legales que en derecho le correspondan. Y formalizar el correspondiente contrato administrativo modificado.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobado.

**3.- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.**

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 19 de diciembre de 2022.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Turno de intervenciones, la Portavoz de Ganemos D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia:** Sí. Buenos días de nuevo. Pues, estamos ante un contrato de ayuda a domicilio, que es un contrato importante, porque estamos hablando de la atención a nuestros mayores, y se está planteando, creemos nosotros, con mucha precipitación, deberían haber planteado antes el nuevo contrato para que no fuera necesario ampliarlo tampoco, han tenido tiempo, y como siempre afecta al Ayuntamiento que tiene que ampliar un contrato vencido por no sacar el nuevo contrato a tiempo. Nos parece todo un despropósito que afecta a las arcas municipales y al bolsillo de las ciudadanas y de los ciudadanos, supongo que esto a ustedes no les da rabia, pero a nosotros sí. Por supuesto creemos que es una cuestión de justicia que se aseguren también los derechos de las trabajadoras, que, por otra parte, van arrastradas, si es que no las ven, sin apenas tiempo entre servicio y servicio, asumiendo tareas y cambios en turnos que no les corresponden. En definitiva, no se les puede pedir más, más bien al contrario, hemos de apostar por reforzar los derechos de las trabajadoras, menoscabados cuando no se ha querido o no se ha tenido la intención de proteger estos derechos salariales. Ahora bien, quedamos a la expectativa de que el equipo de gobierno declare públicamente en este Pleno que va a esperar a publicar estos pliegos para dar margen de tiempo a que se publique el acuerdo del SERLA por el que se aumenta el salario de las trabajadoras, antes de publicarse, como digo, estos pliegos para asegurar el aumento salarial de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio. Por otro lado, y como han manifestado otros grupos como el Partido Socialista con la aceptación de las condiciones del grupo de Vox al retirar la perspectiva de género del pliego, también se está incumpliendo la ley de igualdad entre hombres y mujeres. Por último, cada vez más gente tiene una constante sensación de pasotismo institucional por el hecho de que no

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tengan en cuenta ni a las trabajadoras ni sus derechos, pero también porque se olvidan del objeto de este contrato, que no es otro que el cuidado de nuestros mayores y el de las personas dependientes. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D<sup>a</sup> Sonia. Y es el turno del grupo municipal de Vox, tiene la palabra su Portavoz D<sup>a</sup> Sonia Lalanda.

**D<sup>a</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX:** Gracias Sr. Alcalde. Bueno, este punto ya lo tratamos en la última sesión ordinaria y pedimos que se retirase o que quedara sobre la mesa porque había unas cuestiones que nosotros consideramos que es necesario abordar desde nuestra perspectiva política y como concejales del Ayuntamiento, la cuestión laboral que se planteó como una cuestión sobrevenida, y de hecho yo indiqué que se me había informado según venía para el Salón de Plenos el otro día, de haber negociado un convenio cuyas tablas salariales están en función de que un tercero publique o no publique en el Boletín Oficial una licitación, la verdad es que es una cuestión bastante peculiar y bastante, no sé, extraña, en todo caso, evidentemente, pues el Ayuntamiento debe velar por el bienestar de todos los palentinos, entre los que se encuentran estas trabajadoras o estos trabajadores y sus familias. En ese sentido, pues parece razonable que, desde el Ayuntamiento, ya que esa negociación ha sido tan peculiar, no se perjudique acelerando la publicación de un pliego. Pero, claro, por otro lado, tenemos la necesidad de que esta licitación salga cuanto antes, bueno, lo puso de manifiesto el otro día la Concejala responsable del Área, porque desde septiembre no se pueden dar nuevas altas en los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, y eso es algo que está perjudicando notablemente a mucha gente. Es importante que se conjugue los derechos laborales de los palentinos, en este caso, de las personas que trabajan para esta empresa, y, desde luego, estamos convencidos de que, si en algo está en la mano del Ayuntamiento hacerlo, habrá que hacerlo, porque ya depende incluso del orden de entrada o de cómo lleven el trabajo en la publicación de los boletines oficiales. Por lo que se refiere al contenido del pliego, hemos estado negociando con el grupo de gobierno nuestro apoyo y nuestro apoyo pasaba porque se retirase lo de la perspectiva de género, creemos que la perspectiva única que tiene que tener el Ayuntamiento es la buena prestación de un servicio público, en tanto en cuanto esto sea así, pues será bueno para todos los géneros, y yo creo que es de lo que tenemos que velar desde el Ayuntamiento, que la perspectiva sea de la prestación adecuada del servicio público. Esto forma parte de la política de género, que es una política ideológica de la izquierda y que nosotros no compartimos en absoluto, y como no lo compartimos, lo ponemos de manifiesto y para nosotros esto sí que es algo importante que habría que eliminar. Y, luego, ya, pues no sé si en tono jocoso o qué, el segundo punto que D<sup>a</sup> Sonia planteaba la importancia de que haya mujeres liderando empresas, por supuesto, mujeres, hombres y todo ¿Qué pasa si ahora con la nueva Ley Trans, que ustedes apoyan, pues se le da muchos puntos a una empresa porque son mujeres y, luego se cambian de género? En ese caso, ¿ya se les iba a quitar los puntos, se iba a resolver el contrato? Es que, de verdad, estamos entrando ya en unas cuestiones de falta de sentido común, verdaderamente absurdas, estamos cayendo en el absurdo, pues las empresas funcionarán con sus criterios de eficacia en la consecución de sus objetivos empresariales, y a nosotros que somos la Administración pública lo que

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tenemos que hacer es prestar los mejores servicios con el precio más adecuado para que la gente tampoco pague más impuestos de los que tenga que pagar. En el sentido en el que hemos negociado con el grupo de gobierno, vamos a votar a favor del pliego. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D<sup>a</sup> Sonia. Y en representación de la coalición Ciudadanos, Partido Popular y el equipo de gobierno, tiene la palabra la Concejal de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Raquel Martín. Adelante.

**D<sup>a</sup> Raquel MARTÍN LORENZO, del grupo del PP:** Buenos días. Y, en primer lugar, permitidme que me dirija a las personas que ocupan en este momento el fondo de la sala, parte de las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, quienes directamente se están viendo afectadas en este momento por las decisiones que tomemos, y que tienen la palabra de este equipo de gobierno de hacer todo lo posible, todo lo que esté al alcance de nuestras manos y como premisa inicial antes de mi exposición, eso es lo que les voy a decir para que nadie pierda condiciones y vosotras las primeras, os tuteo y os doy las gracias en nombre del equipo de gobierno y seguro que de los veinticuatro concejales que en este momento estamos aquí, por vuestra excelsa labor, no sólo en la pandemia, sino en el día a día. Después de esto, permítanme que me dirija a D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez, porque ha dicho dos cosas que son del todo inciertas y hay que dejarlo patente; en primer lugar, la ampliación que acabamos de aprobar hace dos minutos, nada tiene que ver con que hayamos ido tarde, que no se ha ido, llevamos más de 5 meses trabajando en distintos servicios, no sólo en Servicios Sociales para hacer este pliego, sino en otros servicios de la Casa, el día 23 salió por última vez de Servicios Sociales el 23 de noviembre, pero lleva mucho tiempo en otros servicios ya como Contratación, Secretaría o Tesorería, valorándose unos pliegos complicados, o sea, que el trabajo es de todos, y no es que se haya ido tarde, se está yendo en tiempo, información, siempre se podría hacer un pelín más rápido, pero esto, respecto al nuevo, el vigente está vigente, en ningún momento, como acaba usted de decir, es un contrato vencido, es un contrato vigente que por eso podemos ampliar hasta la fecha de vencimiento que el 31 de enero. Por tanto, no es verdad lo que usted ha dicho antes respecto al pliego, que ahora es lo que se trata y lo que estamos hablando, y partiendo, insisto, de la premisa de cuidar todo, porque si las auxiliares de ayuda a domicilio no hacen un trabajo en las mejores condiciones posibles, algo que directamente no negociamos nosotros, sino la empresa, pero a sabiendas que la empresa actual y otras muchas que han firmado el acuerdo del SERLA quieren darles las mejores condiciones o las condiciones que han pactado entre todos, y sabiendo que si eso no fuera así el servicio no iba a funcionar tan bien como se requiere para que el principal para mí, principal servicio municipal, se preste en las mejores condiciones, pues estaríamos cometiendo todos un error. Cierto es que en este momento y para que vaya lo más rápido posible, a sabiendas de que al ser un contacto SARA ya no va a poderse licitar antes del 31 de enero, y, por tanto, sí que va a haber unos meses sin contrato, fuera contrato, vamos a intentar hacerlo lo más rápido posible, y es por lo que, de nuevo, se trae a este Pleno para su aprobación. También es verdad que nuestra pretensión, la del equipo gobierno, es que sea aprobado por la mayoría o que todos lo aprobáramos; también sé que el haber negociado la restricción de esas cláusulas sociales, va a hacerlo difícil, va a hacerlo difícil porque hay una parte de los grupos, de los concejales, que consideran importantes esas cláusulas sociales, nosotros también, y hablo en nombre del equipo de gobierno, las cláusulas sociales son un derecho importante y que debe de ir recogido, pero para nosotros es prioritario, más importante que estos pliegos se aprueben, para que los ciudadanos de Palencia tengan 14.000 horas más de ayuda a domicilio, que es lo fundamental. Gracias Sr. Alcalde.

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	10/01/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Gracias a usted D<sup>a</sup> Raquel. Y finaliza el turno de intervenciones con el Partido Socialista, en este caso, D. Carlos tiene usted la palabra.

**D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE:** Buenos días. Bueno en relación a estos pliegos, este pliego concretamente, el principal problema que nosotros vimos fue la retribución de las personas que prestan el servicio de ayuda a domicilio, digo principal, porque hay otros problemas. Se pactó en el Servicio Regional de Relaciones Laborales, porque se ha hecho referencia a eso, pero, a lo mejor, hay que concretarlo, para que sepa, el 2 de diciembre de 2022, entre la Asociación de Castilla y León de empresa de ayuda a domicilio y la Asociación Estatal de Entidades de Servicio de Atención a Domicilio, de una parte, y Comisiones Obreras y UGT, de otra, lo que denominaron convenio de transición necesario para seguir dando pasos en pro de la mejora de las condiciones laborales y de atención a los usuarios de ayuda a domicilio. En ese acuerdo se pactaron dos tablas salariales, las dos hasta el 31 de octubre de 2026, dependiendo la aplicación de una u otra de si los pliegos se publican antes o después del acuerdo. Las mejores condiciones salariales pactadas, rigen, o van a regir, si la publicación del pliego es posterior a la publicación del acuerdo, eso es lo que dice el acuerdo ése en cuestión. Nosotros, nuestro voto negativo, el del grupo socialista en la Comisión vino motivado precisamente al no garantizarse el mejor salario en las condiciones indicadas. Al parecer, y por lo que ha dicho la Concejala y ya teníamos noticias anteriormente, hay compromiso del equipo de gobierno con los sindicatos, en este sentido, razón por la cual esta objeción nuestra desaparece, quedaría, pero esto ya sería para el futuro, la mejora de las condiciones de atención a los usuarios del servicio, que es en realidad lo más importante. Concretamente nos referimos a los tiempos dedicados a las actuaciones de atención personal, que es, según se ha informado, demasiado escaso y que obliga a las auxiliares a prestar el servicio en condiciones que no son las más adecuadas. Como principio, al menos para nosotros, que ha de guiar la gestión de los servicios a través de empresas, sería o es, la mejor o la mejora progresiva de las condiciones de las personas trabajadoras que los prestan. Esto debe guiar cada uno de los pliegos que se van elaborando y que vamos aprobando de cara a la gestión de los servicios de este Ayuntamiento. Nada más. Muchas gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D. Carlos. Yo creo que las intervenciones, no sé si alguno de los grupos quiere hacer uso de la segunda intervención, si no, procedemos directamente... Sí, segunda intervención, si no solicita nadie más. Tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> Raquel MARTÍN LORENZO, del grupo del PP:** Simplemente hacer una puntualización. El viernes pasado cuando yo empecé las negociaciones, incluso ayer, que ahí está Mar, negociaciones, quiero decir, cuando me dieron traslado en las negociaciones, a mí se me dijo en todo momento que la comunicación estaba hecha desde poco después del día 2, recibo ahora mismo un correo de una persona que me indica que se ha metido ayer, sólo para el conocimiento de todos, me lo está diciendo alguien de un sindicato, que no es lo que se no sabía... Que se ha metido ayer desde el SERLA,

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



entonces no está la cola de la publicación, que es lo que nos habían trasladado en todo momento, y como me lo dicen en este momento, en este momento lo cuento también.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Esa aclaración realizada, según la información que ha recibido ahora la Concejala, que les ha hecho partícipes. Y la segunda intervención, en este caso, la realiza la Portavoz del grupo socialista D<sup>a</sup> Miriam Andrés.

**D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE:** Sí. Gracias. Y queremos realizar esta intervención, porque, lógicamente, aunque mi compañero Carlos ha dicho que lo que motivó el voto en contra del grupo socialista en la Comisión, es verdad que ha desaparecido, porque fue el fundamento para votar en contra, queremos justificar y queremos aportar al acta nuestra motivación para la abstención a este pliego. Sí que queríamos decir que, desde luego, desde que se aprobó la Ley de Dependencia, la prestación del servicio a domicilio ha sido una de las más importantes, está siendo una de las más importantes para los usuarios de Servicios Sociales, porque tiene, además, dos factores de calidad relevantes, que es que se presta en el entorno de la persona beneficiaria y, segundo, porque se lleva a cabo por profesionales que acreditan una cualificación directa para proporcionar esa atención. A nuestro juicio, si uno de estos dos parámetros se debilita, la ayuda a domicilio carecería de sentido, porque se debilitan esos pilares estructurales del servicio. Los auxiliares de ayuda a domicilio, mujeres en su inmensa mayoría, con su situación laboral condicionada por sus respectivos convenios, han venido, y ustedes lo saben, demandando históricamente dos cuestiones que todos conocemos sus condiciones salariales y, como ha dicho mi compañero Carlos, el tiempo que pueden dedicar a los usuarios. Ustedes que han negado la perspectiva de género en un pliego, precisamente marcado por el género, ignoran y desprecian que la función social de los cuidados es asumida abrumadoramente por mujeres. La reivindicación por la consecución del igual valor de la aportación femenina y masculina, no es un elemento neutro, aunque haya un discurso ideológico que lo quiera imponer y que ustedes lo compren, es, ante todo, una cuestión de derechos humanos en la medida en que tiene que ver con el derecho a la no discriminación por razón de género, que en esto de los cuidados, como venimos manifestando reiteradamente, es aplastantemente femenino; eliminan también de los parámetros de puntuación lo referido a que las empresas licitadoras tengan un mayor número de mujeres en puestos directivos y de responsabilidad. Parece que eso sí que les molesta y no les molesta tanto que el 95% de las categorías salariales más bajas, las desempeñen mujeres, produciéndose, y ustedes lo saben, la masculinización exclusiva de este sector en los niveles más altos de este ámbito de actividad. Sí, sí, claro, busque cuántos auxiliares de ayuda a domicilio masculinos hay, tres de una plantilla a subrogar de 126. Patético. Por otro lado, ustedes saben también como nosotros, que este servicio no es puntual, ni tendente a desaparecer, el propio Instituto Nacional de Estadística establece que la población mayor de 65 años en nuestro país va a suponer más de un 25% en el año 2031, es decir, que lejos de ir trabajando en pliegos que merman, por unas circunstancias u otras, la calidad del servicio que se pretende contratar, debieran ir previendo que si la Administración pública no está dispuesta en ningún momento a asumir la prestación directa del servicio, como parece y por la Administración Autonómica, ni por la Administración Local que lo está, lo mínimo que pueden hacer es cuidar a través de los pliegos ese pilar estructural sobre el que descansa este servicio, porque, de otro modo, la precariedad se va a ir haciendo con esos contratos. Ustedes han asumido el compromiso con los representantes de los trabajadores de no publicar estos pliegos antes de que se publique el convenio firmado, firmado, el pasado 2 de diciembre, en cola desde hoy o desde ayer, nosotros lo que hemos hablado es

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	10/01/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del convenio firmado el pasado 2 de diciembre. Eso conlleva que las tablas salariales a aplicar serán las actualizadas, provocando una mejora en sus retribuciones, es una cuestión importante en cuanto que la tendencia general es aumentar la eventualidad de estos contratos, entre otras razones porque las trabajadoras con el derecho adquirido a contratos fijos y jornada completa se van jubilando. Esto es una consecuencia, como la decía anteriormente, del modelo de organización del trabajo en el sector que se basa en las horas concedidas de prestación de servicio. Por lo tanto, es verdad que queda aún mucho por mejorar en este tipo de contratos por parte de las administraciones, porque la labor que desarrollan es imprescindible, debemos cuidar a los más vulnerables y ofrecerles un sistema de protección dignos para que estos cuidados, a su vez, sean dignos, y así sólo lo harán, si quienes los hacen deben o están bien tratados. Ustedes aspiran con estos pliegos, imagino que por la cercanía de la Navidad, a que se produzca el milagro de los panes y los peces, porque no han tocado la cuantía económica, no han tocado la cuantía económica del pliego y lo que a nosotros nos dijeron en la Junta de Portavoces posterior al anterior Pleno, es que con esa cuantía económica, las tablas salariales nuevas, a ver cómo se daban, igual había que reducir horas, no tocan nada, entonces, yo me imagino que por la cercanía a la Navidad ustedes confían en el milagro de los panes y los peces. Esta bancada no es muy de milagros, pero en aras al interés final de los trabajadores y los usuarios, nos vamos a abstener. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D<sup>a</sup> Miriam. Pues, procedemos directamente al dictamen. Ganemos.

**D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia:** Pues, confiando en que se retrase la publicación de los pliegos, abstención.

Examinado el expediente técnico propuesto a los efectos de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, con un valor estimado de 10.921.236,36€ y teniendo en cuenta:

1º.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de Área, se ordenó el inicio del expediente de contratación referido al objeto del contrato.

2º.- De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP se ha incorporado al expediente la documentación referida a la necesidad del contrato, así como el resto de documentación exigida en el apartado tercero del mismo artículo.

3º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto.

4º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y según Decreto de la Alcaldía de Delegación de Competencias vigente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resulta órgano competente para acordar la presente contratación.

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	10/01/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5º.- En base a lo dispuesto en el art. 156 y siguientes de la LCSP, debe llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto teniendo en cuenta el objeto del contrato y su valor estimado. De conformidad con el artículo 21.1.b) de la LCSP así como de la modificación de los umbrales fijados en la normativa europea, el contrato está sujeto al procedimiento previsto para los contratos sujetos a regulación armonizada.

6º.- No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Condiciones para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal y Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de trece votos favorables de los grupos miembros de los grupos de VOX (1), Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), y once abstenciones de los miembros de los grupos de Ganemos Palencia (1) y PSOE (10), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente contractual y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que deberán regir la adjudicación y servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP).

2º.- Iniciar la apertura del procedimiento abierto de adjudicación para que en el plazo de 30 días naturales desde el siguiente a la remisión del anuncio al DOUE, puedan presentarse proposiciones, según especifica el art 156 LCSP.

3º.- Aprobar el gasto de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023 y siguientes, con cargo a las partidas correspondientes establecidas en el Anexo I apartado 3.4.

No obstante, con objeto de asegurar la disponibilidad presupuestaria de las aplicaciones con cargo a las cuales se autoriza el presente gasto, se posibilita la realización de ajustes del citado gasto autorizado a lo largo del proceso de licitación, en todo caso previo informe del Servicio Gestor y acorde con el inicio de la ejecución del contrato.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobado el punto número 3 del orden del día.

**4.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con el expediente de contratación del servicio de limpieza urbana y recogida selectiva domiciliaria de basuras del municipio de Palencia. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.**

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Como les he indicado antes y posteriormente vamos a dictaminar en el punto número 5, vamos a licitar el contrato de basura y limpieza viaria del Ayuntamiento de Palencia, y ese contrato incluye una subvención de la Unión Europea, de los fondos Next Generation, una subvención que hemos solicitado, han autorizado y hemos incorporado al contrato para la

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



adquisición y compra de los contenedores de biorresiduos, y, por tanto, la tramitación de todos los expedientes de financiación europea Next Generation, exigen que quienes actuamos a lo largo del expediente y dictaminamos sobre el mismo, hagamos una manifestación expresa de sí existe una ausencia de conflicto de intereses. Por tanto, sí que tengo que reclamar a cada uno de los miembros presentes en el Pleno el que manifiesten que sí existe esa manifestación expresa de ausencia del conflicto de intereses, al que elude el punto número 4 del orden del día, entonces, con el sí o el no es suficiente, mejor que sea el sí, ... Sí, hay ausencia de conflicto de intereses, D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez.

**D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D<sup>a</sup> Sonia Lalanda.

**D<sup>a</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D<sup>a</sup> Carolina.

**D<sup>a</sup> Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Facundo.

**D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo del PP:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Juan Antonio.

**D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA, del grupo del PP:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D<sup>a</sup> Raquel.

**D<sup>a</sup> Raquel MARTÍN LORENZO, del grupo del PP:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Víctor.

**D. Víctor TORRES ALBILLO, del grupo del PP:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Luis.

**D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, del grupo del PP:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D<sup>a</sup> Laura.

**D<sup>a</sup> Laura LOMBRAÑA ARREAL, del grupo del PP:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Luis Miguel Cárcel.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, del grupo del PP: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Urbano.

D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Dª Ángeles.

Dª Mª de los Ángeles ARMISEN PEDREJÓN, del grupo del PP: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Alfonso.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, del grupo del PP: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Dª Miriam.

Dª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Carlos.

D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Dª Judith.

Dª Judith CASTRO GÓMEZ, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Luis.

D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Dª Reyes.

Dª Mª de los Reyes BODERO JORQUES, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Álvaro.

D. Álvaro BILBAO TORRES, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Dª Charo.

Dª Mª del Rosario GARCÍA CARNÉS, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Jesús.

D. Jesús MERINO PRIETO, del grupo del PSOE: Sí.


D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Dª Marta.

Dª Marta FERNÁNDEZ SUÁREZ, del grupo del PSOE: Sí.

D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Orlando.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
10/01/2023	
Mario Simón Martín	
Firma 1 de 2	Secretario General
10/01/2023	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**D. Orlando CASTRO TRIGUEROS, del grupo del PSOE:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Dª Leire.

**Dª Leire MONTERO ORTEGA, del grupo del PSOE:** Sí.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Y yo, también sí. Cumplimentado este trámite normativo del punto número 4 y con la repercusión que ello conlleva, proseguimos el orden del día.

Visto que la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, el Ayuntamiento de Palencia pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos, la aprobación del Expediente Inversión 3 apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Componente 12 (C12.I3). Contenedores de Biorresiduos. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU".

Se propone que los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia con carácter previo a la votación de dicho expediente del SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA SELECTIVA DOMICILIARIA DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA Y RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES USADOS. Declaren en su caso si suscriben la siguiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en relación al expediente para contratación Inversión 3 apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Componente 12 (C12.I3). Contenedores de Biorresiduos. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU".

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO PALENCIA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, el Ayuntamiento de Palencia pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que declaren estar informados de lo siguiente y acepten bajo su responsabilidad los siguientes compromisos.

Por lo anterior, D. Mario SIMÓN MARTÍN, Presidente, y los vocales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, D. Urbano Jesús REVILLA VITORIA, D<sup>a</sup> Carolina Nuria GÓMEZ LÓPEZ, D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles ARMISEN PEDREJÓN; D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL; D<sup>a</sup> Laura LOMBRANA ARREAL; D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO; D. Víctor TORRES ALBILLO; D<sup>a</sup> Raquel MARTÍN LORENZO; D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA y D. Facundo PELAYO TRANCHO, D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO; D. Carlos José HERNÁNDEZ MARTÍN; D<sup>a</sup> Judith CASTRO GÓMEZ; D. Luís Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D. Álvaro BILBAO TORRES; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario GARCÍA CARNÉS; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> Marta FERNÁNDEZ SUÁREZ; D. Orlando CASTRO TRIGUEROS, D<sup>a</sup> Leire MONTERO ORTEGA, D<sup>a</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, declaman estar informados de lo siguiente y asumen bajo su responsabilidad los siguientes compromisos:

PRIMERO- Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

SEGUNDO- Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

TERCERO- Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

CUARTO- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

QUINTO- Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comité de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

SEXTO- Conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA SELECTIVA DOMICILIARIA DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA Y RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES USADOS. Inversión 3 apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Componente 12 (C12.I3). Contenedores de Biorresiduos. Expediente 4665/2022.

**5.- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato del servicio de limpieza urbana y recogida selectiva domiciliar de basuras del municipio de Palencia. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.**

Por la Sra. Secretaria General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, de 19 de diciembre de 2022.

La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Primer turno de intervención, la Portavoz de Ganemos, D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia:** Sí. Pues, vamos a analizar un poco la situación y a justificar el sentido de nuestro voto. Hasta ahora las deficiencias obvias de la limpieza en la ciudad, reclamadas por gran parte de la ciudadanía, no han tenido un adecuado seguimiento, de hecho, la empresa actual Urbaser sólo ha tenido que acatar una penalización de 25.000 euros, algo irrisorio para una empresa que pertenece a una multinacional, Platinum Equity, que de equitativa tiene poco cuando no cubría las bajas de los trabajadores, dudamos mucho de que el nuevo contrato

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



pueda superar todas las deficiencias actuales del servicio, entre otras razones porque el seguimiento de un contrato privado no lo hace el propio Ayuntamiento, sino una empresa ajena; además, el Ayuntamiento ha tenido que justificar ante el Consejo Consultivo por qué el contrato éste de los cinco años de duración y, desde nuestro punto de vista, la gestión privada por 90 millones y medio de euros y diez años no está justificada. El nuevo contrato privado de limpieza y recogida de residuos no justifica los 10 años de duración, pues sólo suma 5,7 millones de euros en inversiones, frente a los 11 millones de euros que prometió el Alcalde en una Junta de Portavoces, de hecho se dijo que estas inversiones de 11 millones de euros iban a dirigirse a adquirir maquinaria más silenciosa, además, el contrato tampoco incluye el papel, que lo tiene otra empresa, ni el Punto Limpio; en el pliego de condiciones del contrato se marcan las distintas zonas, metiéndonos ya en las condiciones del pliego, pero en este documento no se aclaran las calles y creemos que deberían especificarse para no dejarlo al criterio de la empresa, porque después vienen los problemas y las diferencias entre el centro y los barrios y llegan también las quejas, y con razón, porque los barrios siempre están más desatendidos; tampoco se ha aclarado, y lo hemos preguntado en la correspondiente Comisión de Medio Ambiente ¿cuál será el destino de los residuos del nuevo contenedor marrón, exclusivo para residuos orgánicos? Cuya implantación necesita de una campaña de concienciación que incluye el pliego y que debe implantarse de forma progresiva. En el caso de la Diputación Provincial se da el caso de que sí existe un plan de reutilización de materia orgánica, como compost, y, aunque somos conscientes de que depende del Centro de Tratamiento de Residuos, desde el Ayuntamiento no han sabido aclararnos el destino final de estos desechos. Ganemos Palencia, como saben, siempre ha apostado por un servicio público de limpieza y residuos, tal como han hecho otras ciudades circundantes como, por ejemplo, León o Astorga, y ya propusimos el pasado mes de octubre de 2021 una moción al Pleno para crear una comisión de valoración y analizar cuál sería la mejor forma de prestar el servicio y esta moción se rechazó. Este estudio previo del que habla el artículo 97 del Texto Refundido de Régimen Local, marca la necesidad de estudiar cuál es la mejor forma de prestar servicios como éste, nos parece que es demasiado dinero, de hecho es el mayor contrato del Ayuntamiento y no podemos dejarlo al albedrío, siendo, además por 10 años, suponemos, como decimos, que es para amortizar la inversión, a una inversión que, finalmente no es tal, y de hecho la Ley de Contratos dice que a partir de cinco años hay que justificar por qué es necesario que se contrate por más de este tiempo y por qué se privatiza el servicio, además. Para finalizar creemos que el contrato no está justificado, como digo, desde la gestión que preferentemente habría de ser pública, porque capacidad hay y el equipo de gobierno ni se lo ha planteado, sabemos que la privatización es más cómoda en la defensa de las empresas que hace el equipo de gobierno, pero la gestión pública es más barata y lo dice el Tribunal de Cuentas, no nosotros, porque los beneficios revierten en el propio servicio, se ahorra el beneficio empresarial, además de lograrse mejoras para el personal y asegurarse el seguimiento directo. El dinero debería invertirse bien y es demasiado para gastarlo a ciegas, cuando, además ya un tercio de los ayuntamientos españoles gestionan directamente el servicio. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias a usted D<sup>a</sup> Sonia. A continuación, interviene la Portavoz de Vox, D<sup>a</sup> Sonia Lalanda tiene usted la palabra.

**D<sup>a</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX:** Gracias Sr. Alcalde. Bueno, pues, la verdad, es que estamos ante una cuestión un tanto peculiar, yo no sé cuántas han sido las ocasiones en las que la Comisión de Medio Ambiente, pues, siempre que se trataba algo relacionado con este servicio, no, bueno, como hay que hacer

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



un pliego, cuando se haga el pliego, cuando se traiga el pliego, ya lo incluiremos en el pliego... Bueno, pues pliego que se llevó a la Comisión de Contratación el dictamen y no estaba y ahí es donde ya empezaron nuestras, no sé si llamarlo sospechas, entiéndase en el mejor sentido de la palabra, pero sí dudas razonables de qué es lo que estaba pasando. Se dictaminó el pliego de condiciones administrativas sin conocer el pliego de condiciones técnicas, yo, pues no sé si por deformación profesional o porque soy muy cuidadosa de las responsabilidades que conlleva al ser Concejal, solicité, digo, dónde está el pliego de condiciones técnicas, cómo vamos a dictaminar eso, ese mismo día se nos hizo llegar y ahí empezó el corre, corre, al final, bueno, sí hemos tenido una comisión de medio ambiente, donde el técnico ha estado explicando, yo creo que podrían haberle invitado perfectamente a la presentación de la Agenda taurina, porque hizo ahí una labor verdaderamente extraordinaria de todas las cuestiones que se le iban planteando, no se ha modificado nada, tengo entendido, del pliego de condiciones técnicas, aunque hay algo que humildemente considero que no está excesivamente aquilatado en el objeto del contrato, como es, por ejemplo, pues todas las instalaciones polideportivas, que se supone que entran en este pliego, yo solicité que se relacionara con un anexo, se me contestó, es que hombre, también se limpian las calles y tampoco se dicen. Hombre, es que las calles están en el Inventario y Bienes del Ayuntamiento y deben estar hasta superficiadas, con lo cual, razón de más para que las estaciones polideportivas que se tienen que limpiar, estén en un anexo, y no están, y no es respuesta el que vengan y pregunten ¿A quién preguntan? Vamos a ver, o sea, viene una empresa, de no sé, porque, claro, es un pliego de condiciones que se va a publicar en el DUE ¿A quién pregunta? Oigan, tenemos que ir a limpiar a Palencia y qué limpiamos, que no viene en el pliego perfectamente definido al 100%, por eso el objeto del contrato. Y, luego, también tengo la sensación de que... Claro, aquí como todo lo que viene de Europa, que nos pasemos a Gila, en un contrato de 90 millones de euros lo importante son los 500.000 que nos van a dar, que es el 0,55% del importe total de la prestación del contrato. Entonces, es como si aquí, pues estamos todos intentando ver el sol, que es el pliego, y hay que fijarse en el dedo, no, no, fíjate en el dedo de que... Es que no va nada a medio millón de euros para los contenedores marrones. No sé, yo incluso he preguntado cómo se va a prestar el servicio, si se añade un nuevo contenedor, eso significa más ocupación de vía pública, significará, probablemente reorganizar los aparcamientos, probablemente nueva maquinaria, no sé, tampoco se ha dicho. Entonces, claro, cuando resulta que estamos ante un pliego que es el más importante que se saca desde el servicio de contactos de Contratación del Ayuntamiento, al que se ha aludido muchas veces, que es un poco el que elabora la carta de presentación de la ciudad, que la ciudad esté limpia en toda su extensión, que, además, bueno, pues supone un montón de trabajadores, que también, al igual que hemos hablado de los trabajadores del pliego de condiciones anterior, también que están aquí, que se tienen que subrogar en sus derechos y obligaciones, y que de repente, de una semana para otra, corriendo, corriendo, corriendo, cuando tenía que estar adjudicado hace un año, pues, yo, sinceramente creo que aquí, ya no por encima de los partidos tenemos responsabilidad civil, penal y administrativa, los que nos sentamos aquí, ya lo he dicho yo varias veces, y, francamente, personalmente, no estoy dispuesta a asumir esa responsabilidad, como tampoco creo razonable, porque ustedes sí están dispuestos, votar en contra, nos vamos a abstener, vamos a observar atentamente cómo se produce el proceso de adjudicación, sí que creo que se nos tenía que haber, incluso dado traslado, por lo menos, de la auditoría

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que se hizo, para evaluar cómo se estaba prestando el servicio para ver qué es lo que habría que introducir como modificación en este nuevo pliego, algo que tampoco, en fin... Y, por tanto, pues ésa va a ser nuestra posición, no vamos a obstruir, ni mucho menos, el que salga adelante, vamos a estar atentos a cómo se producen todos los trámites de contratación, y, bueno, quienes estén aquí sentados dentro de diez años que tengan más suerte a la hora de poder participar en la elaboración del pliego. Nada más. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D<sup>a</sup> Sonia. A continuación, la intervención del Concejal de Medio Ambiente en representación del equipo de gobierno, tiene la palabra D. Juan Antonio Marcos.

**D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA, del grupo del PP:** Buenos días a todos. Bueno, en primer lugar, quiero decir que el pliego técnico que pasamos, efectivamente, por la Comisión de Medio Ambiente el lunes, no, el lunes no, perdón, tuvimos que hacer una comisión extraordinaria y urgente, porque el lunes, que fue cuando hicimos la Comisión de Medio Ambiente, no estaba todavía el pliego técnico, no, no estaba disponible para todo el mundo, porque estaba cumpliendo un trámite, que ya le expliqué a usted, y lo he explicado a todos en la Comisión de Medio Ambiente cuál era, estaba en el Consultivo, y hasta que el Consultivo no dictaminara, nosotros no podíamos dar cuenta de ese pliego. Lo he explicado en la Comisión, entonces. Voy, un poco, porque no les voy a contar todo, en la Comisión el pliego no lo explicó el técnico, D<sup>a</sup> Sonia, lo expliqué yo, y hubo preguntas, un montón de preguntas, que, además son las mismas que ustedes reiteran hoy. Yo tampoco sé si es que ustedes no oyen o no entienden o qué, porque se dio cumplida cuenta a todas las respuestas. Pero, bueno, aun así, como no voy a contar otra vez el pliego, no, porque yo creo que ya tienen conocimiento, pues diré: Sra. Ordóñez ¿por qué es a 10 años y no a 5? Pues, muy fácil, porque en estos contratos donde la inversión en maquinaria es importante, y eso es una inversión, la amortización de la maquinaria se suele hacer a 10 años; luego, por lo tanto, eso, pues es un condicionante para la empresa adjudicataria del pliego, que le favorece el cumplir con las amortizaciones. El hecho que dice usted, que también lo preguntó en la Comisión y también le respondimos, de especificar las calles en las que se han dividido la ciudad en zonas, pues yo creo que es contraproducente, porque si se nos escapa alguna calle ¿qué ocurre? O si hay alguna calle que no está claro ¿qué ocurre? Entonces, siempre es mejor establecer una zona y el pliego se establece para todas y cada una de las calles de la zona, así de fácil y sencillo, no hay más problema en el asunto. En el caso de las instalaciones deportivas, que dice Sonia Lalanda, pues lo mismo, hay unas instalaciones deportivas de las cuales se hace cargo el Patronato Municipal de Deportes, que es el que las mantiene, el que las limpia y el que hace el mantenimiento y otras que no, pues esas otras que son el resto de las instalaciones, que normalmente que coinciden con las que están en los parques públicos, en las plazas, etc..., todas esas instalaciones que no mantiene el Patronato, las tendrá que mantener la empresa adjudicataria. El destino de los biorresiduos, también se lo he dicho en la Comisión, lógicamente los biorresiduos se van a compostar, se va a hacer un compost y, además de calidad, porque se va a combinar con los restos de poda de los árboles y con los restos de la siega del césped, con la cual, la relación carbono-nitrógeno que es lo importante para hacer un buen compost, pues va a ser extraordinaria. También lo he explicado en la Comisión de Medio Ambiente, yo, la verdad, es que no les entiendo a ustedes. Y, por último, en cuanto a la externalización del servicio, que usted nos repite siempre en este Pleno, pues le voy a repetir también lo que le dije yo en un pleno anterior, no sé, pero es casualidad que, en Zamora, cuyo Alcalde, el Sr. Guarido es uno de los alcaldes más votados de Castilla y León, de Izquierda Unida,

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



por cierto, pues hace nada acaba de externalizar el servicio de parques y jardines. Por algo será. Y nada más.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias Sr. Concej. Y, en esta última intervención es el turno del Partido Socialista, y, en este caso, tiene la palabra D. Álvaro Bilbao.

**D. Álvaro BILBAO TORRES, del grupo del PSOE:** Buenos días, bueno, ya tardes, a todos. Bueno, hoy, por fin, viene a este Pleno los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares de un contrato tan importante como es el contrato de limpieza urbana y recogida de residuos selectiva domiciliaria, y parece que ha sido un parto largo, tedioso y coincido con Sonia Lalanda en el que, al final, el último tramo se ha hecho deprisa y corriendo. Creo que ha sido un parto largo, porque recuerdo que la Providencia de inicio del expediente firmada por el Concej. de Urbanismo, es de julio de 2021, hace ya año y medio; el expediente es tedioso, porque cuenta con 121 documentos y creo que se ha hecho deprisa y corriendo, porque el lunes se ha dictaminado en una comisión, como decía también Sonia Lalanda, si uno de los pliegos que tuvieran en el Servicio de Medio Ambiente, y a los dos días se convoca un pleno extraordinario para aprobar dichos pliegos. Creo que todos coincidimos que es uno de los contratos más importantes que tiene este Ayuntamiento, por no decir el más importante de la legislatura, simple y llanamente, por su cuantía, ningún contrato lo supera, y creo que todos deberíamos estar de acuerdo que en este contrato, en estos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares se tenía que haber hilado muy, muy fino, para que no haya problemas el día de mañana, y cuando varios licitadores no consigan el contrato y sólo un adjudicatario del mismo, ninguno se plantee, por errores dentro del pliego, poder acudir a un contencioso administrativo, como sí que pasa, o ha pasado anteriormente, con otros contratos y seguro que se nos viene a la cabeza alguno y no particularmente de esta Casa. Y yo creo que se podía haber hilado mucho más fino, y no voy a hablar del pliego de cláusulas técnicas particulares, sino que me quiero centrar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si nos vamos al expediente completo, en el penúltimo documento se establece el informe de fiscalización limitada previa del Servicio de Intervención, y si nos damos cuenta en el resultado, al final el Servicio de Intervención afirma que se fiscaliza de conformidad con dos observaciones, dos observaciones que no se tienen en cuenta de nuevo para cambiar los pliegos y que yo quiero explicar, porque creo que sí que hubiera sido importante haber tenido en cuenta esas dos observaciones, volver a cambiar los pliegos y volverlo a traer otra vez para dictaminar en la Comisión correspondiente y después en el Pleno. Leo la primera observación, la primera observación que hace el Servicio de Intervención, es que el reparto de puntuación, en relación a la valoración del presupuesto ofertado, no garantiza la elección de la oferta más ventajosa económicamente, y, efectivamente, os voy a ponerlo con un ejemplo viendo el anexo primero del pliego de cláusulas administrativas particulares. Nos ponemos en el caso de dos empresas, dos empresas que hacen la misma oferta técnica, con lo cual, la puntuación sería exactamente la misma, y se van a distinguir en la cuantía económica; tenemos la A, el presupuesto base de licitación, con el IVA excluido de una anualidad de 7.518.000 euros, redondeado, si se hace una bajada en la oferta del 1,5%, se obtienen 33 puntos, y sería una cuantía anual de 7.400.000 euros, 33 puntos, si esa empresa hace una

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



oferta en el diferencial con el euribor de un 0%, siendo el máximo 0,25, obtiene 10 puntos, total 43 puntos, total de los 10 años, iba excluido, contenedores y la subvención de Europa excluida, es 75 millones de euros; empresa B, hace la siguiente oferta, baja un 5%, con lo cual, ofrece una anualidad de 7.140.000 euros y, sin embargo, en el diferencial, que su máxima puntuación son 10 puntos, ofrece más 0,25, y se le otorgan 0 puntos, total de la empresa 38 puntos, los 38 que obtiene al bajar el 5% el presupuesto base de licitación; recapitulo, empresa A, 43 puntos, 75 millones de euros; empresa B, 38 puntos, 72,4 millones de euros, es decir, 2,6 millones de euros de diferencia, en dos ofertas, y ¿qué explica que estos pliegos? Pues, que obviamente, no cumplen el artículo primero de la Ley de Contratación del Sector Público, es que, directamente y como establece, los objetos y finalidades de la misma Ley no garantiza la selección de la oferta económicamente más ventajosa ¿No creéis que teníamos que haber, de verdad, reparado en el informe de Intervención y habernos dado cuenta de que podemos estar tirando hasta 3 millones de euros a la basura, cuando tengamos el IVA incluido en la misma? Segunda observación, leo, si bien se establece en los criterios de valoración de los apartados de criterios subjetivos, siguiendo los criterios de cumplimiento recogidos en el pliego, se observa la ausencia de desglose interno de puntuaciones en apartados, y, efectivamente, otra vez, en el anexo primero del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando vamos al apartado L), subapartado tercero, criterios no matemáticos de valoración de las ofertas, dice, el servicio de limpieza urbana se valorará con un máximo de 18 puntos el conjunto de los servicios ofertados y aparecen 23 puntos, pero es que ningún modo se establece la prelación de los puntos ¿Qué pasa, son equitativos, la limpieza viaria va a puntuar exactamente igual que la limpieza de pintadas? Por ejemplo ¿O que la limpieza de divertimentos infantiles? ¿No hay ningún tipo de distinción en la misma? Es que cualquier empresa que se quede fuera de licitación de la adjudicación de este contrato, perdón, por un mínimo de puntuación, igual se plantea, por no estar hilado todo lo fino que queremos que debería de estar, ir a un juzgado contencioso-administrativo; entonces, ante un contrato tan importante de una cuantía como ésta ¿qué piensa el equipo de gobierno? ¿Son tan buenos tecnócratas y gestores o como decía el Alcalde hace unas semanas cuando hablábamos del presupuesto en este mismo Pleno, que se gestiona el presupuesto de esta Casa como el de una economía familiar, mirando céntimo a céntimo, les parece que es correcto dejar a libre albedrío que se presenten dos ofertas, diferenciadas con tres millones de euros, siendo exactamente las mismas y se adjudica la más cara? ¿De verdad no creen que se tenía que haber revisado y tenido en cuenta mucho más las observaciones del servicio, en vez de después de emitir el Servicio de Intervención dicho informe dar por clausurado este expediente? Por todo esto, obviamente también compartimos, como decía Sonia Lalanda, que es necesario sacar estos pliegos adelante, pero como queremos que desde el grupo municipal socialista que se tenía que haber hilado un poco más fino, no podemos ser corresponsables de lo mismo y, por ello, nos vamos a abstener. Muchas gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias D. Álvaro. No sé si hay alguna intervención más. Segundo turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez Portavoz de Ganemos, tiene el segundo turno de 3 minutos. Adelante.

**D<sup>a</sup> Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, del grupo Ganemos Palencia:** Sí. Nada. Muy brevemente para contestar al Concejal de Medio Ambiente. La verdad es que no se explica por qué se indigna tanto, porque si no hace ningún cambio en el pliego y no se avienen a escucharnos, como es habitual, ¿qué quieren que hagamos? Pues, negarnos a aprobar estos pliegos. Por otro lado, dice que resulta contraproducente explicitar el callejero, por si se escapa alguna calle, pero es que, precisamente lo que queremos es que

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



no se escape ninguna calle a la hora de la limpieza, sobre todo, como digo, en lo que tiene que ver con los barrios. Y, desde luego, que no da lo mismo amortizar 11 millones de euros, que 5,7, creemos nosotros. Así que, por todas estas razones y todas las que hemos expuesto, vamos a votar en contra. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias a usted D<sup>a</sup> Sonia. Y, a continuación, intervención de la Portavoz de Vox, D<sup>a</sup> Sonia Lalanda tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX:** Gracias. D. Juan Antonio vamos a ver, que lleva usted aquí ya muchos años en el Ayuntamiento como para saber que el pliego de prescripciones técnicas es insoluble del pliego de condiciones económico-administrativas, no se puede llevar a Contratación uno haciendo referencia al otro y decir que el otro no está porque todavía no se ha preparado. Y es que, además ya me obliga a decir cómo son las cosas, es que primero tuvimos la Comisión de Contratación, en donde yo puse de manifiesto que dónde estaba el pliego y, después tuvimos Medio Ambiente y en ruegos y preguntas dije que dónde estaba el pliego, y es que usted que es el Concejal del ramo no sabía que se había sacado a licitación. Entonces, no diga que no me entero, es que, quizás soy muy prudente a la hora de hacer los planteamientos y lo hago con mucho respeto, porque, es que así fueron los hechos y creo que hay suficientes testigos como para que corroboren que esto fue así. Y fíjese si me entero que, precisamente he dicho que considero que no tengo por qué asumir la responsabilidad personal de la estrictamente necesaria, y la madre del cordero está en los criterios de adjudicación. D. Álvaro como profesor que es, ha hecho aquí un ejercicio didáctico poniendo los números sobre la mesa de lo que significa el informe de Intervención. Yo creo que más claro, el agua, más claro el agua, la madre del cordero de los pliegos está en los criterios de adjudicación, que hasta los que son por, digamos, deducción matemática, también se pueden, como los cubos de Rubik, darles la vuelta y ponerlos del color que se quiera. Por lo tanto, me entero, lo que no sé si se enteran ustedes. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. Alguna intervención más. Pues, si no hay más intervenciones, ... Perdone, el Concejal de Medio Ambiente tiene usted la palabra. D. Juan Antonio perdóneme.

**D. Juan Antonio M. MARCOS GARCÍA, del grupo del PP:** Simplemente y brevemente, aclarar una cosa, yo lo que dije en la Comisión no es que no estaba preparado el pliego, sino que el pliego que ha estado en el Consultivo, que ha pasado un filtro por el Consultivo, que, luego ha estado en exposición pública un tiempo también, creo que un mes, llegó, por lo menos eso me dijeron a mí, llegó esa misma mañana, y yo no tenía conocimiento de ello todavía, la Comisión de Medio Ambiente era a las 10 de la mañana, pues a mí nadie me había comunicado todavía que ese pliego estaba a disposición. Y, además, ya estaba convocado el orden del día de la Comisión, luego, tampoco lo hubiéramos podido pasar. Por eso convocamos para, creo que fue el jueves, una comisión extraordinaria, en la cual, pues explicamos todo lo que había que explicar al respecto.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Bueno, pues, ya para finalizar la intervención, sí que les digo, yo creo que todas las consideraciones que se hagan por parte de los grupos, siempre a la hora de mejorar, de clarificar, de ponderar, pues, lógicamente son positivas, también es cierto, y ustedes lo conocen por el estudio del pliego y por las intervenciones y las comisiones que han tenido, pero, en este caso, la exposición que usted hace D. Álvaro tiene dos contradicciones; la primera de ellas, es que en numerosas ocasiones el Partido Socialista ha manifestado que no todo, y muchos de los portavoces, con independencia del color, que no todo es la cuantía económica, sino que hay que valorar esa memoria, ese programa, esos itinerarios, esas frecuencias, que será una responsabilidad de los servicios técnicos, conforme al pliego, valorarlo. Eso es una matización, no me refiero a este pliego, me refiero en general y siempre y cuando esté debidamente ponderado, y siempre que todo esté debidamente acreditado, me refiero que eso es una discrepancia política, independiente de colores, que muchas veces hemos reclamado, precisamente lo contrario, que se valore esa memoria, esa actividad, ese itinerario, en otras la calidad por encima de la cantidad. Eso como contradicción política, no referente a este pliego, y en otro supuesto sí que es verdad que el ejemplo, que usted ha puesto el ejemplo cuantitativo, es cuanto menos muy difícil de que se produzca una casuística, si no es imposible que la oferta técnica y la memoria técnica presentada por dos empresas diferentes sea exactamente la misma; pero, le voy a decir más, si quien tramita una oferta, sabiendo los criterios de valoración, hace un 5% de descuento frente al 1,5 y, luego mete un diferencial del 0,25, lo que tiene que hacer esa empresa es cambiar a ese gestor que presenta las ofertas, eso es lo que tiene que hacer, porque todas las empresas están en las mismas condiciones en una concurrencia competitiva, y me vuelvo al principio de la reflexión, respetando muchísimo todas las observaciones y las que ha hecho D<sup>a</sup> Sonia, y creo que todos los pliegos deben tener una mayor fiscalización, que todos tienen capacidad de mejora y cuanto más objetivo ponderado y definido esté todo, mejor para el Ayuntamiento, para sus técnicos y para los que estamos asumiendo la responsabilidad, conscientes de esa obligación de que hay que licitar el contrato y no se puede permanecer en una situación irregular. Por eso le digo, que son observaciones dándole la razón en la exposición inicial. Yo con eso finalizo, a usted le queda en efecto un turno de intervención, si quiere utilizarlo, tiene la palabra.

**D. Álvaro BILBAO TORRES, del grupo del PSOE:** Muchas gracias Alcalde. No, simplemente también por matizar lo que usted dice, creo que no entiende el sentido general de la Ley de Contratos del Sector Público y lleva usted ya cuatro años allí sentado, quiero decir, el artículo 1 cuando habla, cuando habla., por favor, cuando habla de la lección de la oferta más ventajosa económicamente, usted, lo que desprende de lo que usted ha dicho es que si tienen dos ofertas y unas económicamente más barata, se selecciona ésa y que estamos en contra, y, por supuesto, que yo creo que eso que han hablado todos los grupos, estoy de acuerdo, pero es que a lo que se refiere eso es que, ante igualdad de condiciones técnicas se elija y se garantice la oferta de la elección económica más ventajosa, por eso mi intervención ha empezado de la siguiente manera, ante las mismas condiciones técnicas de dos empresas, la empresa A hace una oferta, la empresa B hace otra y con los criterios que ustedes matemáticos han establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares, se le da a la empresa que consta tres millones de euros más a las arcas públicas de este Ayuntamiento, entonces, creo que era necesario puntualizarlo. Y, luego, con respecto al segundo punto, me he ido a un extremo de un 5% y el 0,25, pero hay varios intermedios en los cuales se cumple que, haciendo una oferta menos agresiva, porque el máximo que se puntualiza son 33 puntos con el 1,5% y una intermedia, dentro del diferencial con el Euribor, también este Ayuntamiento sale

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	Alcalde Presidente	10/01/2023
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	Secretario General	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





perdiendo. Entonces, yo creo que en vez de intentar meter el dedo en el ojo ajeno hablando de los cálculos después de que un grupo se ha estudiado de cabo a rabo estos pliegos y este expediente, lo mínimo que tendrían ustedes que cuestionarse es si son mejorables o no, porque creo que ha quedado patentado que son bastante mejorables. Gracias.

**D. Mario SIMÓN MARTÍN, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Yo creo que en el fondo coincidimos en la interpretación que se hace. Yo he manifestado que siempre es mejorable, siempre es mejorable, pero que ese extremo no se iba a producir, ni en la oferta, ni en la oferta técnica; pero, no entramos en debate, creo que este contrato de limpieza, y finalizo en treinta segundos, es mejor que el que teníamos, este contrato de limpieza se ajusta a las necesidades de Palencia, este contrato de Palencia hace frente a los incrementos de los costes de combustible de personal y a todo ese incremento de costes elevadísimo que se ha producido en todas las prestaciones de servicios, y, además, ese contrato viene tras la aprobación de unos presupuestos que le dotan suficientemente para poderlo licitar, desempeñar y, por supuesto, afrontar los pagos. Y, por último, si se produjesen y se diesen las condiciones de subvenciones o líneas de financiación europeas, relacionadas con el contrato, pues también tendríamos la posibilidad de solicitarlas y, en caso de concesión, pues adaptar e incorporar, como todos los municipios. Dicho esto, y finalizada las intervenciones, procedemos al dictamen.

Visto el expediente propuesto para el contrato DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA SELECTIVA DOMICILIARIA DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU”.

Con un presupuesto BASE DE LICITACIÓN AÑO:

**LOTE 1**

**PRIMER AÑO**

Presupuesto Base de Licitación /AÑO: 7.743.746,60€  
 IVA: 774.374,66€  
 Total: 8.518.121,26€

**RESTO DE AÑOS**

Presupuesto Base de Licitación /AÑO: 7.518.746,60€  
 IVA: 751.874,66€  
 Total: 8.270.621,26€

**LOTE 2**

**TODOS LOS AÑOS**

Presupuesto Base de Licitación/AÑO: 4.731,45€  
 IVA: 993,60€  
 Total: 5.725,05€

Con cargo a la aplicación presupuestaria

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<b>Aplic presupuestaria</b>	<b>2023</b>	<b>DEL 2024 AL 2032</b>
3/16300/22700	4.941.585,89 €	4.941.585,89 €
3/16210/22700	3.026.395,78 €	3.026.395,78 €
3/16210/62900	225.000,00 €	

GRUPO	programa	PARTIDA	2023	2024	2025	2026	2026
3	16210	22700	5.725,05	5.725,05	5.725,05	5.725,05	5.725,05

El contrato parcialmente financiado con los fondos solicitados en el Programa PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

La actuación financiable se integra en la política palanca V «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», Componente 12 «Política Industrial España 2030», Inversión 3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, cuya evaluación fue aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión-CID). Siendo la intensidad máxima de la ayuda del 90% de los costes elegibles, conforme lo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

Y Orden de 16 de septiembre de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio por la que se concede, de forma directa, una ayuda directa al Ayuntamiento de Palencia por un importe de doscientos dos mil quinientos euros (202.500,00 €) para financiar la implementación de la recogida separada de biorresiduos en la ciudad de Palencia, con un importe subvencionable de 225.000€ orientado a la adquisición de contenedores de biorresiduos.

Y teniendo en cuenta:

1º.- Por Providencia del Concejal Delegado de Urbanismo, de 15 de Julio de 2021, se inicia el expediente.

2º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas al efecto y Proyecto Técnico correspondiente.

3º.- En base a lo dispuesto en el artº 156 de la LCSP, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, estando sujeto a recurso especial en materia de contratación y está sujeto a regulación armonizada por su cuantía conforme la LCSP y demás legislación aplicable.

4º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y según Decreto de la Alcaldía de Delegación de Competencias vigente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resulta órgano competente para acordar la presente contratación.

5º Constando informe del responsable del contrato en que se asegura el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación,

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín	10/01/2023
Secretario General	
10/01/2023	
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Transformación y Resiliencia, (PRTR), aprobado Plan Anual de Contratación en Junta de Gobierno de 8 de abril de 2022 y el Plan de Medidas antifraude del Ayuntamiento de Palencia por acuerdo de Pleno de 21 de abril de 2022, sin perjuicio de eventuales obligaciones que deba cumplir el expediente en aplicación de la normativa aplicable al encontrarse el contrato parcialmente financiado “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU”.

En el pliego administrativo se requiere la inclusión de las declaraciones responsables que se establecen en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, que se recogen, adaptadas, como anexo al PCAP para los contratos financiados con fondos de dicho Plan.

6º.- No se aprecia, en consecuencia, obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal y Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Servicios Públicos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría de doce votos favorables de los miembros de los grupos de Ciudadanos-C's Palencia (3) y PP (9), un voto en contra del grupo de Ganemos Palencia (1), y once abstenciones de los miembros de los grupos de VOX (1) y PSOE (10), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que deberán servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP).

2º.- Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, abierto mediante convocatoria, para que en el plazo de 30 DÍAS contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a tenor del artº 156 de la LCSP.

3º.- Se condiciona suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios afectados.

No obstante, con objeto de asegurar la disponibilidad presupuestaria de las aplicaciones con cargo a las cuales se autoriza el presente gasto, se posibilita la realización de ajustes del citado gasto autorizado a lo largo del proceso de licitación, en todo caso previo informe del Servicio Gestor y acorde con el inicio de la ejecución del contrato.

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	Alcalde Presidente	10/01/2023
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	Secretario General	10/01/2023

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Presidencia, **D. Mario SIMÓN MARTÍN**, hace uso de la palabra: Queda aprobado el pliego. Al tratarse de un pleno extraordinario, no hay ruegos y preguntas. Quiero agradecerles personalmente a todos los concejales su asistencia, su presencia y su disponibilidad para asuntos tan importantes como éstos, a pesar de la premura, y, también en estos dos contratos quiero agradecer a los servicios técnicos, Medio Ambiente, Contratación y habilitados, el esfuerzo que se ha hecho y pedirles disculpas si en algún momento también se ha solicitado una mayor diligencia o intensidad, pero creo que eran casi 100 millones de euros los que licitábamos, teníamos que hacerlo antes de final de año. Así que, muchas gracias. Y finalizo deseándoles Feliz Navidad y Felices Fiestas a todos. Gracias.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretaria General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº  
EL ALCALDE

Firmado electrónicamente por D. Mario Simón Martín

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado electrónicamente por  
Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	10/01/2023	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	10/01/2023	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d65c1a7843e740a1a53e8a1f6c4dce7e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

